



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Administración

NÚMERO 2024061109

Modificación parcial de los anexos I y II, del acuerdo de Pleno de fecha 31/10/2022.

Modificación del Modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora.

EDICTO

Visto el expediente 2022 32 22000129 por el que se aprobó el “Modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones del Ayuntamiento de Las Gabias y de las entidades de su sector público sujetas a función interventora” mediante acuerdo de Pleno de fecha 31/10/2022, y entrada en vigor tras su publicación en fecha 23/12/2022 (BOP 244).

Visto la propuesta de modificación del mismo realizada por la Intervención municipal en fecha 19/08/2024, relativa a la adaptación de los anexos I y II, relacionado con las materias de “ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Gabias, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2024, adoptó el acuerdo de:

PRIMERO. - La modificación parcial de los anexos I y II, del acuerdo de Pleno de fecha 31/10/2022, contenidos en los puntos segundo y primero:

SEGUNDO. - Aprobar los tipos de gastos y obligaciones sometidos a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos que se concretan en el Anexo I del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales, y los cuales engloban todos los tipos de gastos y obligaciones con efectos presupuestarios, a excepción de aquellos a los que les sea de aplicación el régimen ordinario de fiscalización e intervención previa.

TERCERO. - Aprobar los requisitos básicos adaptados al Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, actualizado por Acuerdo de 1 de julio de 2011, al Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021, a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, que se concretan en el Anexo II del presente acuerdo, los cuales forman parte del mismo a todos los efectos legales.

En los términos de los anexos I y II adaptados y referidos al “ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL”, obrantes en el expediente.

SEGUNDO. - El presente acuerdo será vigente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta su derogación expresa.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

CUARTO. - Dese traslado del presente Acuerdo al Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, ente dependiente del Ayuntamiento de Las Gabias.